

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el documento GEDO IF-2017-15729215-APN-DGRRHH#MA Anexo que forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo, en el cargo que en cada caso se indica, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo estatuido en el Anexo I de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 22/08/2017 N° 59970/17 v. 22/08/2017

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución 218-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2017

VISTO el Expediente N° S05:0073444/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 878 del 16 de octubre de 2014, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex- Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, las Resoluciones Nros. 556 del 4 de diciembre de 2014 del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 405 del 5 de agosto de 2016 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 878 del 16 de octubre de 2014, se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.895, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA,

GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que por la Resolución N° 556 del 4 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se convocó al proceso de selección para la cobertura de los cargos correspondientes a la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del citado Servicio Nacional, descriptos en el Anexo II de dicha resolución y se procedió a designar a los funcionarios integrantes del Comité de Selección conforme lo previsto en el Artículo 5° del Anexo A de la referida Resolución Conjunta N° 89/08 y N° 16/08.

Que hallándose cumplidas las etapas del proceso de selección en virtud de lo determinado por las normas legales vigentes en la materia, procede efectuar la correspondiente designación en la Planta Permanente de SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 405 del 5 de agosto de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio.

Que con el dictado del Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014, se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y se incorporan los Artículos 114 Bis y 114 Ter en los que se establece la forma de equiparación del personal no permanente, que se inscribiera en un proceso de selección, al momento de su incorporación en la planta permanente.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto N° 2.249/14 y a lo manifestado en el Punto 2 del Acta N° 1 del 25 de febrero de 2015 del Comité de Selección pertinente, la Dirección de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del referido Servicio Nacional organismo descentralizado en la órbita del ex – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, procedió a aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 114 Bis del mismo.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el documento GEDO IF-2017-15729181-APN-DGRRHH#MA Anexo que forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo, en el cargo que en cada caso se indica, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 22/08/2017 N° 59973/17 v. 22/08/2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE CULTO

Resolución 203-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 03/08/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-15889600-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 18 y 20 de noviembre de 2017 tendrá lugar en la Ciudad de Neuquén, Provincia del NEUQUÉN, el V Congreso Misionero Nacional (CoMiNa), bajo el lema “Argentina en misión, el Evangelio es alegría”.

Que dicho encuentro está organizado por la Comisión Episcopal de Misiones de la CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA (CEA).

Que la convocatoria fue aprobada por la 112° Asamblea Plenaria de la CEA, en la que los Obispos destacaron la importancia del acontecimiento para la animación y el fortalecimiento de la tarea misionera de la Iglesia argentina.

Que entre sus objetivos se encuentran brindar un servicio en las Diócesis y en la pastoral de la Iglesia en consonancia con Aparecida y la Exhortación Apostólica “Evangelii Gaudium”, del Santo Padre Francisco.

Que en esta ocasión convocará a los Equipos Diocesanos de Pastoral Misionera que serán coordinados por agentes responsables en común con cada Obispo.

Que se prevé la participación de personas pertenecientes a las ocho Regiones Pastorales (Patagonia, Centro, Cuyo, Buenos Aires, Platense, NEA, Litoral y NOA).

Que será la primera oportunidad en la que la Iglesia realizará un Congreso Nacional en la Patagonia por lo que a la vez de ser un desafío, es un honor para la región y la Diócesis anfitriona.

Que este Congreso constituye una instancia previa a la realización del Congreso Misionero Americano, que se desarrollará en el Estado Plurinacional de Bolivia, durante el mes de julio del próximo año.

Que la SECRETARÍA DE CULTO valora iniciativas como la propuesta.

Que, dada su trascendencia, se ha resuelto auspiciar y declarar de interés el V Congreso Misionero Nacional (CoMiNa).

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 2°, inciso 4) de la Resolución N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspíciase y declárase de interés para la Secretaría de Culto de este Ministerio, el V Congreso Misionero Nacional (CoMiNa), que bajo el lema “Argentina en misión, el Evangelio es alegría”, se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2017, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del NEUQUÉN.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Santiago Manuel De Estrada.

e. 22/08/2017 N° 59952/17 v. 22/08/2017